

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2022-MDA/A**

Asunción, 04 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N°049-2022-MDA-GM/ORH, de fecha 03 de marzo del 2022, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N°002-2022-MDA-GM/ORH** y Bases para la contratación de personal mediante Contratación Administrativa de Servicios – CAS, convocar el proceso de concurso de méritos – proceso CAS N°002-2022-MDA, designación de los miembros del comité de selección de personal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicios de manera autónoma;



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; no al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3 y Inciso 3.1) del D.S. N°065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de: **convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato**; la **fase de convocatoria** comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar (...). La fase de **Selección**: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos (...).

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057 establece que "(...) el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la Entidad convocante, otros medios de información"



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que el decreto supremo N°065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15 dispone: que el órgano responsable en cada entidad. De los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (...);

Que, teniendo en cuenta el Memorando N°154-2022-MDA/GM, de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el Gerente Municipal al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, donde se hace de conocimiento que las plazas del Concurso CASN°001-2022-MDA, fueron declaradas desiertas y por lo tanto se ha cancelado dicho proceso de selección, pero teniendo en la entidad la necesidad de contar con personal profesional necesario y así realizar el correcto trámite administrativo es que solicita se inicie con los trámites respectivos para la realización de un nuevo concurso CAS.

Que, según el Informe N°049-2022-MDA-GM/ORH, de fecha 03 de marzo del 2022, mediante el cual el Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Asunción, solicita **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N°002-2022-MDA-GM/ORH** y Bases para la contratación de personal mediante Contratación Administrativa de Servicios – CAS, convocar el proceso de concurso de méritos – proceso CAS N°002-2022-MDA, y la designación de los miembros del comité de selección de personal, siendo de necesidad la contratación de personal para el funcionamiento orgánico de la Municipalidad Distrital de Asunción, por necesidad transitoria, y con la finalidad de reemplazar puestos que han quedado vacantes por motivos de termino de vinculo laboral de servidores a partir del 31 de diciembre del 2021; puestos estructurales en concordancia con la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, teniendo la necesidad de conformar una comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2022; en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N°1057, modificado por ley N°29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y N°065-2011-PCM;

Que, mediante **proveído** de fecha **03 de marzo del 2022**, la Oficina de Gerencia Municipal, comunica el visto bueno de la conformación de la comisión de Proceso de **Concurso**



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAS N°002-2022-MDA; en mérito de lo recomendado en el Informe N°049-2022-MDA-GM/ORH, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por el Jefe de Unidad de Personal – MDA; para la elaboración de Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, en mérito a lo expuestos anteriormente estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°002-2022-MDA-GM/ORH, y bases para la contratación de personal mediante Contratación Administrativa de Servicios CAS N°002-2022-MDA, y así convocar el Proceso de Concurso de Méritos.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PERSONAL, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el ejercicio fiscal 2022 de las diferentes Sub Gerencias, Unidades Operativas de la Municipalidad Distrital de Asunción, la misma que estará conformado por cinco representantes el cual lo conforman:

DATOS COMPLETOS DE FUNCIONARIOS	CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN	CARGO EN LA COMISIÓN
SANTOS GELACIO PALOMINO RÍOS	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	PRESIDENTE
ABG. JOSE FERNANDO SANCHEZ RODRIGUEZ	ASESOR LEGAL	SECRETARIO
ING. NIELSER KELMAN SANGAY QUILICHE	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL	TERCER MIEMBRO
ING. RAMIRO EULOGIO SÁNCHEZ NOVOA	SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIO A LA CIUDAD	CUARTO MIEMBRO



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RONALD VILLAREAL TERRONES	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA	QUINTO MIEMBRO
------------------------------	--	----------------

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la Dirección y Desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma para el proceso de contratación de personal, CAS.

ARTICULO CUARTO. - **ESTABLECER**, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, como a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y demás fines necesarios.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Entidad. Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
A
GM.
AJ
SGPP
RR.HH.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

Recibido

AS 08/03/22

08/03/22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Unidad Personal
RECIBIDO
Reg. N° Folios 05
Fecha 08/03/22 Hora 8:20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y D.T.
RECIBIDO
FECHA: 08 / 03 / 2022
HORA: 08:16 am FOLIOS: 05
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Sub Gerencia de
Infraestructura y
Desarrollo
Territorial
ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 08 / 03 / 2022
HORA: 8:18 am FOLIOS: 05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN
RECIBIDO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°: _____
Fecha: 1-08-03-22
Hora: 9:04 Folios: 05
Firma: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Sub Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural
RECIBIDO
HORA: 08:26
FECHA: 08 03 / 2022
FOLIOS: 05
MA: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. N° Folios 05
Fecha 08/03/22 Hora 8:27 am